

ÍNDICE AI: EUR 25/13/95/S
6 DE DICIEMBRE DE 1995

AMNISTÍA INTERNACIONAL ASISTIRÁ A UN JUICIO EN GRECIA

Un delegado de Amnistía Internacional acudirá a la vista de la apelación de Nikos Karanikas, objetor de conciencia, ante el Tribunal Militar de Tesalónica, el 19 de diciembre de 1995.

El 25 de agosto de 1995, Nikos Karanikas fue detenido en su domicilio en el pueblo de Alejandría, cerca de Tesalónica, por negarse a realizar el servicio militar obligatorio por motivos políticos y filosóficos. El 5 de octubre, le condenaron a cuatro años de cárcel, a pesar de las recomendaciones del fiscal de que la sentencia fuera de tres años, por «insubordinación en un periodo de movilización general».

Amnistía Internacional considera que Nikos Karanikas es un preso de conciencia y pide su liberación inmediata e incondicional.

Para Amnistía Internacional, «todo el mundo tiene derecho a negarse a realizar el servicio armado por motivos de conciencia o de convicciones profundas derivadas de motivos religiosos, éticos, morales, humanitarios, filosóficos, políticos u otros».

La organización de derechos humanos también ha instado al gobierno griego a que apruebe un servicio alternativo completamente civil de duración no punitiva para los objetores de conciencia al servicio militar, de acuerdo con las normas y recomendaciones internacionales.

El derecho a negarse a realizar el servicio militar por motivos de conciencia es inherente a la noción de libertad de pensamiento, conciencia y religión, según establecen varios instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Amnistía Internacional ha reiterado su llamamiento para que se libere a los 350 objetores de conciencia al servicio militar por motivos religiosos, políticos o filosóficos que actualmente están cumpliendo penas de hasta cuatro años y ocho meses.